



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; 17 DIECISIETE
DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL
VEINTE.**

**JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLITICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/005/2020.

**ACTOR: ISIDRO OVANDO MEDINA EN SU
CALIDAD DE CIUDADANO Y PRIMER REGIDOR
PROPIETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TAPACHULA DE
CÓRDOVA Y ORDÓÑEZ, CHIAPAS.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIAPAS A TRAVÉS DE LA
COMISION PERMANENTE.**

**TERCERO INTERESADO: ROSA IRENE URBINA
CASTAÑEDA**

**PARTIDOS POLITICOS Y PÚBLICO EN
GENERAL.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las **10:00 diez horas de diecisiete de septiembre del año dos mil veinte**, el suscrito Dr. en CPS. Christian Noel Canseco Celaya, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado **en el acuerdo de catorce de septiembre del año actual**, emitido por la Maestra Angélica Karina Ballinas Alfaro, Magistrada Instructora y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el **expediente** citado al rubro, procedo a notificar a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados de este Tribunal, anexando copia autorizada del presente acuerdo **constante de una tres fojas útiles impresas en ambos lados**; lo anterior, con fundamento en los artículos 307, numeral 1, 309, 310, 311, 316, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 fracción II, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**-----

Dr. en CPS. Christian Noel Canseco Celaya

Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Juicio para la Protección de los Derechos Político
Electoral del Ciudadano TEECH/JDC/005/2020.

Siendo las nueve horas con veinte minutos del catorce de septiembre de dos mil veinte, el suscrito **Juan Gerardo Vega Santiago**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 346, numeral 1, fracción I del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, da cuenta a la Magistrada **Angélica Karina Ballinas Alfaro** Instructora y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, del oficio TEECH/SG/142/2020, de once de septiembre de la presente anualidad, signado por el Secretario General de este Tribunal, y recibido en esta Ponencia, el día de hoy, a las nueve horas con diez minutos, así como del estado procesal que guardan los Juicios Ciudadanos indicados al rubro, para acordar lo conducente.- **Conste.**-

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.- Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; catorce de septiembre de dos mil veinte.-

--- **Vista** la cuenta que antecede con el oficio TEECH/SG/142/2020, signado por el Secretario General de este Órgano Colegiado, por medio del cual, en cumplimiento al acuerdo de once de septiembre de la presente anualidad, dictado por el Pleno de este Tribunal Electoral, en el cuadernillo de antecedentes TEECH/SG/CA-031/2020, remite copia certificada de la sentencia dictada el diez de septiembre del año en curso, en el expediente SX/JDC-204/2020, emitida por la Sala Regional del Poder Judicial de la Federación, con sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, constante de veinte fojas útiles, contando su certificación, por medio del cual, ordena a este Tribunal Electoral Local, resolver a la brevedad el juicio ciudadano que nos ocupa, debiendo contar para ello con los elementos idóneos para su resolución, en términos de los lineamientos emitidos derivado de la situación sanitaria provocada por el virus COVID-19. Al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 13, fracción III, 346, numeral 1, fracción I, 396 y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 21, fracciones IV, V y VI, del Reglamento Interior de este Tribunal, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**-----

--- I.- Téngase por recibido el oficio de cuenta, así como las copias certificadas anexas al mismo, constante de veinte fojas útiles; agréguese el referido oficio a los autos del citado expediente, para que obre como corresponda.-----

--- II.- Ahora bien, tomando en cuenta lo resuelto por la Sala Regional del Poder Judicial de la Federación, con sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, y a efectos de resolver a la brevedad el juicio ciudadano que nos ocupa, **continúese con la sustanciación** del expediente en estudio, atendiendo a los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de

Chiapas, Con Motivo De La Pandemia Ocasionada Por El Brote Del Virus Covid-19¹. -----

III.- Para tales efectos, de conformidad con los artículos 328, 329, 331, 332, 334, 335 y 338, del Código de la materia, y a fin de contar para ello con los elementos idóneos para resolver el expediente en estudio, se procede a la **relación de las pruebas ofrecidas**, en primer término, tenemos que: -----

A) Que el actor Isidro Ovando Medina, ofreció los siguientes medios probatorios:

a) Documentales, consistentes en: **a1)** Copia certificada de la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal, a favor de la coalición "Juntos haremos historia", de cinco de julio de dos mil dieciocho, constante de una foja útil; **a2)** Copia simple de Credencial para Votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, a nombre de Isidro Ovando Medina, con clave de elector OVMDIS75082007H700 constante de una foja útil; **a3)** Copia certificada de Sesión Pública de cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Tapachula, Chiapas, de uno de octubre de dos mil dieciocho, constante de diecisiete fojas útiles; **a4)** Copia simple de la Resolución IEPC/CG-R/007/2018, de ocho de enero de dos mil dieciocho, emitido por el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, constante de veintitrés fojas útiles; **a5)** Copia simple del Convenio de Coalición parcial celebrado entre el partido político MORENA, el Partido del Trabajo, y el Partido Encuentro Social, de ocho de enero de dos mil dieciocho, constante de catorce fojas útiles; **a6)** Copia simple de la Sesión Extraordinaria de cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Tapachula, Chiapas, de veinticuatro de febrero de dos mil veinte, constante de seis fojas útiles; **a7)** Copia simple del oficio número 000375, de uno de julio de dos mil diecinueve, emitido por el Diputado Marcelo Toledo Cruz, constante de una foja útil; **b).- Prueba técnica**, consistente en videograbación de la sesión de veintiocho de febrero de dos mil veinte, de la Comisión Permanente de Honorable Congreso del Estado de Chiapas, consultable en el link <https://www.youtube.com/watch?v=1gHDPpRh-8U>, y que adjunta en dispositivo USB. -----

B) La autoridad responsable al rendir su informe circunstanciado, ofreció los siguientes medios probatorios: **a) Documentales**, consistentes en: **a1)** Copia certificada de Decreto 001, de uno de octubre de dos mil diecinueve, constante de dos fojas útiles; **a2)** Copia certificada del expediente relativo al Decreto 189, de veintiocho de febrero de dos mil veinte, constante de ciento treinta y tres fojas útiles, el cual incluye las siguientes documentales: oficio SGA/0578/2020, de veinticuatro de febrero de dos mil veinte, signado por el Secretario General del

¹ Visible en la siguiente ruta electrónica: http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/transparencia/manuales/LINEAMIENTOS_DE_SESIONES_JURIS_DICCIONALES_NO_PRESENCIALES_TEECH_2020.pdf



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Juicio para la Protección de los Derechos Político
Electoral del Ciudadano **TEECH/JDC/005/2020.**

Ayuntamiento de Tapachula, Chiapas, constante de una foja útil; Sesión Extraordinaria de cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Tapachula, Chiapas, de veinticuatro de febrero de dos mil veinte, constante de seis fojas útiles; acta de defunción emitida a nombre de Oscar Gurría Penagos, constante de una foja útil; oficio HCE/PMD-II/0983/2020, firmado por la Diputada Rosa Elizabeth Bonilla Hidalgo, constante de dos fojas útiles; Oficio sin número de veinticuatro de febrero de dos mil veinte, firmado por los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Tapachula, Chiapas, constante de una foja útil; Convocatoria a Sesión Extraordinaria seiscientos treinta y nueve, constante de una foja útil; Acta notarial número trece mil seiscientos treinta y nueve, volumen doscientos once, de veinticuatro de febrero de dos mil veinte, emitido por la Licenciada Josefina Elizabeth Montesinos Pérez, Notaria Pública número cuarenta y nueve del estado de Chiapas, constante de seis fojas útiles; oficio SIND/359/2020, de veinticuatro de febrero de dos mil veinte, constante de tres fojas útiles; Sesión Extraordinaria de Cabildo, de veinticuatro de febrero de dos mil veinte, constante de tres fojas útiles; acta de defunción emitida a nombre de Oscar Gurría Penagos, constante de una foja útil; Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal, a favor de la coalición "Juntos haremos historia", de cinco de julio de dos mil dieciocho, constante de una foja útil; impresiones fotográficas de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de veinticuatro de febrero de dos mil veinte, constante de tres fojas útiles; Orden del día de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de veinticinco de febrero de dos mil veinte, constante de tres fojas útiles; Acta de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de veinticinco de febrero de dos mil veinte, constante de siete fojas útiles; Oficio sin número, emitido por la Diputada Dulce María Rodríguez Ovando, a través del cual turna al Diputado Marcelo Toledo Cruz, lo relacionado con el fallecimiento del Presidente Municipal de Tapachula, Chiapas, constante de una foja útil; Oficio HCE/SSP/DTL/0050/2020, de veinticinco de febrero de dos mil veinte, dirigido al Diputado Marcelo Toledo Cruz, constante de una foja útil; Oficio HCE/PMD-II/0974/2020, de veinticuatro de febrero de dos mil veinte, emitido por la Diputada Rosa Elizabeth Bonilla Hidalgo, constante de una foja útil; escrito de veintitrés de febrero de dos mil veinte, emitido por los Diputados Olvita Palomeque Pineda, Cinthya Vianney Reyes Sumuano y Sergio Rivas Vázquez, constante de cuatro fojas útiles; Oficio sin número, de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinte, firmado por el Diputado Marcelo Toledo Cruz, constante de dos fojas útiles; Oficio sin número de veintisiete de febrero de dos mil veinte, firmado por el Diputado Marcelo Toledo Cruz, a través del cual remite a la Presidenta del Congreso del Estado, el dictamen emitido por la Comisión que tiene a su cargo, constante de

una foja útil; Dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de veintisiete de febrero de dos mil veinte, constante de veintidós fojas útiles; acuse de recibo de convocatoria a Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Chiapas, constantes de dos fojas útiles; orden del día de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Chiapas, de veinticinco de febrero de dos mil veinte, constante de una foja útil; Acta de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de veintiocho de febrero de dos mil veinte, constante de siete fojas útiles, constante de tres fojas útiles; Oficio número 00278, de veintiocho de febrero de dos mil veinte, emitido por la Diputada Rosa Elizabeth Bonilla Hidalgo, dirigido al Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, a través del cual, remiten el Decreto número 189, constante de veintidós fojas útiles; Periódico Oficial del Estado de Chiapas, número 089, de cuatro de marzo de dos mil veinte, constante de dieciocho fojas útiles. -----

--- **C) El Tercero Interesado**, al presentarse en el juicio ciudadano que nos ocupa, ofreció los siguientes medios probatorios: **a) Documentales**, consistentes en: **a1)** Copia certificada del nombramiento como Presidente Municipal Sustituta, emitido a nombre de la ciudadana Rosa Irene Urbina Castañeda, emitido por la Diputada Presidenta del Congreso del Estado de Chiapas, de veintiocho de febrero de dos mil veinte, constante de una foja útil; **a2)** Copia simple de Credencial para Votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, a nombre de Rosa Irene Urbina Castañeda, con clave de elector URCSR66070707M500, constante de una foja útil; **b).- Instrumental de actuaciones;** y **c).- Presuncional legal y humana** -----

--- **IV.-** Se tienen por ofrecidas las pruebas reseñadas, las cuales se califican de legales, y con fundamento en los artículos 328, 329, 331, 334, 335 y 338, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, **se admiten**, por no ser contrarias a la moral ni al derecho; desahogándose por su propia y especial naturaleza, las cuales serán valoradas en el momento procesal oportuno. Por otra parte, toda vez que el actor ofreció la prueba técnica consistente en videograbación de la sesión de veintiocho de febrero de dos mil veinte, de la Comisión Permanente de Honorable Congreso del Estado de Chiapas, para efectos que la misma sea debidamente desahogada, con fundamento en los artículos 328, numeral 1, fracción III, y 333, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, se fijan la **doce horas del día lunes veintiuno de septiembre de dos mil veinte**, a efectos de que se lleva a cabo la audiencia de desahogo correspondiente. Para tales efectos, y ante el brote del virus SARS-Co-V2 (COVID-19) y partiendo de las mejores prácticas en la materia, derivadas de recomendaciones de la Organización



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Juicio para la Protección de los Derechos Político
Electoral del Ciudadano TEECH/JDC/005/2020.

Mundial de la Salud y el Consejo de Salubridad General, la audiencia en comento **se llevará a cabo de manera virtual**, en la plataforma tecnológica de video comunicación gratuita denominada **“ZOOM²”**, utilizando la ID de reunión 725 9694 8101, y contraseña de acceso **w6iYpE**; por lo que se le solicita a las partes tomen las medidas necesarias para que, a través de sus computadoras de escritorio, lap tops, o teléfonos inteligentes, puedan acceder a la plataforma en cuestión **con cinco minutos de anticipación, haciendo del conocimiento a las partes que el desahogo de la prueba técnica en comento, se llevará a cabo con o sin la asistencia de éstas.**-

--- V.-, Derivado de las diligencias para mejor proveer realizadas por la Ponente³, se precisa que es un hecho notorio en términos del artículo 330, del Código de la materia, que la representante legal del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano TEECH/JDC/011/2020⁴, señaló que durante el tiempo que durase la suspensión de labores derivada de la contingencia sanitaria ante el brote del virus COVID-19, las documentales que le fueran dirigidas a su representada, serían recibidas en el correo electrónico asuntos.juridicos@congresochiapas.gob.mx⁵; asimismo, derivado de la consulta realizada al cuadernillo de antecedentes número TEECH/SG/CA-031/2020, se advierte que el actor, al momento de promover a través de este Tribunal Electoral Local, Juicio Ciudadano ante la Sala Regional del Poder Judicial de la Federación, con sede en Xalapa-Enriquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, señaló como correo electrónico para oír y recibir notificaciones: ibtmedina@gmail.com.⁶ En virtud de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el numeral diecisiete de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, referido en párrafos anteriores⁷, se ordena al actuario respectivo notifique al actor y a la autoridad demandada, a través de los correos electrónicos manifestados por ellos mismos a este Tribunal Electoral Local. Asimismo, se ordena al actuario, se direcciona a su propio correo electrónico oficial, copia de la notificación electrónica enviada; hecho que sea, habrá de imprimir los comprobantes de envío y glosarlos al expediente de mérito, como acuse de envío correspondiente.

De conformidad con el artículo 311, numeral 1; 317, numeral 2; y 321 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, **notifíquese personalmente al tercero**

² Visible en la siguiente ruta electrónica: <https://zoom.us/>

³ Lo anterior, realizado de conformidad a lo dispuesto en la Jurisprudencia Jurisprudencia 10/97, sustentada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, consultable en la Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 1, Año 1997, páginas 20 y 21, de rubro **“DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. PROCEDE REALIZARLAS CUANDO EN AUTOS NO EXISTAN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA RESOLVER.”**

⁴ Expediente cuya instrucción corre a cargo de esta Ponencia.

⁵ Visible a foja 0147 del expediente de referencia

⁶ Visible al reverso de la foja 0003, del Cuadernillo en cita.

⁷ **“17. La notificación se llevará a cabo a través de correo electrónico, en los casos en los que los promoventes así lo hayan autorizado y por estrados, cuando éstos hayan sido requeridos y no hubieran proporcionado correo electrónico alguno.”**

interesado; por correo electrónico, a la parte actora y demandada, y por estrados para su publicidad, en los términos del presente acuerdo.
Cúmplase.-----

Así lo proveyó y firma la ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano **Juan Gerardo Vega Santiago**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 346, numeral 1, fracción I, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, en relación con el 28, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con quien actúa y da fe. -----

AKBA/jgvs/

